



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, mediante el uso de Placa Huellas en la vía Anorí - Madreseca Municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
6. Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo,

h

10806

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA ANORÍ - MADRESECA MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA" BPIN 2022003050058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
 8. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
 9. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)"
 10. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
 11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058 fue aprobado mediante Decreto departamental N° 2022070006114 del 20 de octubre de 2022 y Decreto municipal N°105 del 25 de octubre de 2022.
 12. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058 fue aprobado por un valor total de mil doscientos treinta y tres millones sesenta y ocho mil setecientos once pesos con diez centavos M/L (\$1.233.068.711,10), de los cuales novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos (\$986.454.969,00) fueron aprobados con cargo a los recursos SGR - Asignaciones Directas del departamento de Antioquia y doscientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos con diez centavos (\$246.613.742,10) con cargo a los recursos SGR - asignaciones directas del municipio de Anorí.
 13. Que mediante Decreto Departamental N° 2022070006114 del 20 de octubre de 2022 se designó a la Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- Minero Agroecológica identificada con NIT 901.419.843-0 como entidad ejecutora del

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058.

14. Que mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2023, la Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- Minero Agroecológica, entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajustes consistentes en Aumento de los costos de las actividades existentes, Incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas. Así mismo, se indicó que dicho incremento se asumirá con la fuente de recursos del SGR Asignación para la inversión local NBI y municipios de 4,5 y 6 categoría del municipio de Anorí y con recursos propios del municipio de Anorí.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables "Aumento de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".
16. Que el representante legal de la Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- Minero Agroecológica, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:
 - Solicitud de ajustes con fecha del 10 de mayo de 2023 suscrita por el representante legal de la Provincia Administrativa y de Planificación -PAP- Minero Agroecológica con las respectivas justificaciones técnicas, jurídicas y financieras avaladas por el interventor.
 - Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
 - Anexo 3. Presupuesto ajustado
 - Anexo 4. Cotizaciones
 - Anexo 5. Certificado de no inicio de ejecución
 - Anexo 6. Certificado disponibilidad de recursos
17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de doscientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento dos pesos y cincuenta y nueve centavos (\$255.166.102,59), correspondiente al 20,69% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Entidad (Nombre de la entidad)	Tipo Recurso (Nombre de fuente)	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento de Antioquia	Asignaciones Directas	2023	\$ 986,454,969	\$ 986,454,969	\$ -
Municipio de Anorí	Asignaciones Directas	2023	\$ 246,613,742	\$ 246,613,742	\$ -
Municipio de Anorí	Asignación para la inversión local según NBI y	2023	\$ -	\$ 246,613,742	\$ 246,613,742

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS, MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA ANORÍ - MADRESECA MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA" BPIN 2022003050058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

	municipios de cuarta, quinta y sexta categoría				
Municipio de Anorí	Propios	2023	\$ -	\$ 8,552,360	\$ 8,552,360
Totales			\$ 1,233,068,711	\$ 1,488,234,814	\$ 255,166,103

18. Que el 26 de mayo de 2023, el alcalde del municipio de Anorí emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058.

19. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del Aumento de los costos de las actividades existentes, Incremento del valor total inicial hasta el 50% e inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas.

20. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.

21. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia de "Aumento de los costos de las actividades existentes", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" e "inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas".

22. Que en este sentido, se aprobará un incremento total de doscientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento dos pesos y cincuenta y nueve centavos (\$255.166.102,59), de los cuales doscientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos y veintidós centavos (\$246.613.742,22) serán financiados con cargo a la Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Anorí, y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos y treinta y siete centavos (\$8.552.360,37) con recursos propios del municipio de Anorí; consecuencia de incrementos de los precios de los insumos de las actividades que se ejecutarán en el proyecto.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058, aprobado mediante Decreto departamental N° 2022070006114 del 20 de octubre de 2022 y Decreto municipal N°105 del 25 de octubre de 2022; consistente

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

en aumentar los costos de las actividades existentes, Incrementar el valor total inicial hasta el 50% e incluir fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas; del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058, como se detalla a continuación:

AJUSTE APROBADO	
1.	Aumentar el costo de una o varias actividades existentes: Se incrementa el valor de las siguientes actividades: "Realizar obras preliminares", "Realizar explanaciones, afirmados bases y sub-bases", "Construir estructuras en concretos", "Instalar acero de refuerzo", "Realizar señalización y demarcaciones", "Realizar Plan de manejo de tránsito", "Provisionar el pago de primas de pólizas" y "Realizar interventoría".
2.	Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Se incrementa el valor del proyecto en un 20,69%, correspondiente a doscientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento dos pesos y cincuenta y nueve centavos (\$255.166.102,59), de los cuales doscientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos y veintidós centavos (\$255.166.102,59).
3.	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas: Se incluye la fuente de inversión SGR- Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Anorí por valor de doscientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos y veintidós centavos (\$246.613.742,22) y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos sesenta pesos y treinta y siete centavos (\$8.552.360,37) con recursos propios del municipio de Anorí.

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan en las indicadas en el artículo 475.1.2.1. ¿Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058, por valor adicional de doscientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento dos pesos y cincuenta y nueve centavos (\$255.166.102,59), de los cuales doscientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos y veintidós centavos (\$246.613.742,22) con cargo a los recursos de Asignación para la Inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del municipio de Anorí, y ocho millones quinientos cincuenta y dos mil

17

18

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLAS EN LA VÍA ANORÍ - MADRESECA MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA" BPIN 2022003050058, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

trescientos sesenta pesos y treinta y siete centavos (\$8.552.360,37) con cargo a recursos propios del municipio de Anorí; como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050058	"Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia	Transporte	III	\$1.488.234.813,69

D) Fuentes de Financiación.					
Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento	Antioquia	SGR Asignaciones Directas	\$986.454.969,00	\$986.454.969,00	\$ 0
Municipio	Anorí	SGR Asignaciones Directas	\$246.613.742,10	\$246.613.742,10	\$ 0
Municipio	Anorí	SGR Asignación para la Inversión Local NBI y municipios de 4, 5, y 6 categoría	\$ 0	\$246.613.742,22	\$246.613.742,22
Municipio	Anorí	Recursos propios	\$ 0	\$8.552.360,37	\$8.552.360,37
Totales			\$1.233.068.711,10	\$1.488.234.813,69	\$255.166.102,59

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades existentes al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058 por valor doscientos cincuenta y cinco millones ciento sesenta y seis mil ciento dos pesos y cincuenta y nueve centavos (\$255.166.102,59), como se detalla a continuación:

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar obras preliminares	2023	\$4.650.200	\$5.136.412,32	\$486.212,33
Realizar explanaciones, afirmados bases y sub-bases	2023	\$377.634.113	\$436.122.707,57	\$58.488.594,91
Construir estructuras en concretos	2023	\$462.626.744	\$580.327.316,75	\$117.700.572,80
Instalar acero de refuerzo	2023	\$218.945.006	\$280.939.703,53	\$61.994.697,93
Realizar señalización y demarcaciones	2023	\$7.767.190	\$7.926.737,83	\$159.548,03
Realizar Plan de manejo ambiental	2023	\$9.104.900	\$9.104.900,00	\$0
Realizar Plan de manejo de tránsito	2023	\$17.640.800	\$19.126.800,00	\$1.486.000,00
Realizar PAPSO	2023	\$1.270.488	\$1.270.488,00	\$0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, Mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca Municipio de Anorí Antioquia" BPIN 2022003050058. Financiado con recursos del Sistema General de Regalías

Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Provisionar el pago de primas de pólizas	2023	\$4.807.871	\$5.847.531,69	\$1.039.660,59
Realizar interventoría	2023	\$128.621.400	\$142.432.216,00	\$13.810.816,00
TOTAL		\$1.233.068.711,10	\$1.488.234.813,69	\$255.166.102,59

ARTÍCULO 4º. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Daniela Ocampo Ortega – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>KDO</i>	20/06/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana</i>	20/06/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero – Directora Departamento Administrativo de Planeación	<i>Claudia García</i>	22/06/23
Revisó	Gloria Amparo Álzate Agudelo – Subsecretaria de planeación SIF	<i>Gloria Álzate</i>	20/06/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López – Directora Asuntos legales SIF	<i>Natalia Restrepo</i>	20/06/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale – Director de Asesoría Legal y de Control	<i>Leonardo Garrido</i>	20/06/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez – Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>Roberto Guzmán</i>	22.6.23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma